



Ministra del Comercio Interior

RESOLUCIÓN 126 de 2021

POR CUANTO: La Resolución 329, de 25 de noviembre de 2020, de la Ministra de Finanzas y Precios, establece el tratamiento a aplicar por las entidades a los precios minoristas descentralizados en pesos cubanos, a partir de decretarse el Ordenamiento Monetario, y faculta a quien resuelve para establecer los precios minoristas y tarifas de los materiales de la construcción que correspondan a los balances nacionales.

POR CUANTO: Por lo referido anteriormente, se hace necesario aprobar el precio minorista en pesos cubanos, de los productos que más adelante se dirán, para su comercialización en las tiendas de materiales para la construcción.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar el precio minorista, en pesos cubanos, CUP, para la comercialización en las tiendas de materiales para la construcción, de los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	CUP
37400.0120.09	Cemento Blanco CAB-16 en bolsas de 42,5 kg.	U	183.00
37440.0120.10	Cemento Blanco CAB-16 a granel	Kg	4.00
37440.1110.13	Cemento Gris CA-16 en bolsas de 42,5 kg.	U	79.00
37440.1110.14	Cemento Gris CA-16 a granel	Kg	1.50

DÉSE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA, en La Habana, a los 20 días del mes de diciembre de 2021.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior

Lic. Osvaldo Rivero Villavicencio, Director Jurídico del Ministerio del Comercio Interior, inscripto al No. 8585 del Registro General de Juristas. **CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel del original firmado que obra en el protocolo de resoluciones de la Dirección Jurídica de este organismo.

Dado en La Habana, a 28 de diciembre de 2021.